



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO FTyC**

En la ciudad de Mendoza, a los 22 día del mes de Agosto de 2022, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el **Director de Relaciones Colectivas: IGNACIO PALERO**, por **APOC: RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, VALERIA TESTINI y NIEVAS PAMELA** por **UPCN: CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, VERÓNICA POBLETE y GUSTAVO MONTIVERO**, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos: Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. EDUARDO GROSSI, por FtyC: VERÓNICA PAVESKA, por **Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG**. **Abierto el acto las partes acuerdan: -----**

1. Un incremento sobre el Básico de la Clase 1 y adicionales 12, 200, 201 y 203, vigentes al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma: adicionar 7 puntos porcentuales al mes de agosto de 2022 totalizando para dicho mes un incremento del 12%, 6% a partir del mes septiembre de 2022, 6% a partir del mes octubre de 2022 y 6% a partir del mes noviembre de 2022. Porcentajes no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.-----

2. El otorgamiento del Adicional FTyC, con carácter Remunerativo No Bonificable, con base de cálculo en el Básico de la clase 7 del Escalafón del Personal Aprobado por Resolución de la Administradora Provincial del Fondo N° 51/2008 y sus modificatorias, según el siguiente esquema:-----

CLASE 7- RESOL. 51/2008 ESCALAFÓN DE LA APF	Porcentaje del Adicional mes Agosto 2022	Porcentaje del Adicional mes Septiembre 2022	Porcentaje del Adicional mes Octubre 2022	Porcentaje del Adicional mes Noviembre 2022
	9,00%	11,00%	14,00%	16,00%

3.- El reconocimiento del Adicional FTyC correspondiente a los meses marzo, mayo, junio y julio de 2022, en un monto equivalente al nueve por ciento (9%) del básico de la clase 7 correspondiente al mes de agosto 2022, pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas entre los meses agosto 2022 a octubre 2022.-----

4.- Modificación del cálculo del Adicional Productividad, el que quedará establecido de la siguiente manera: El Adicional Productividad será un importe mensual, remunerativo no bonificable, equivalente al quince por ciento (15%) del básico de la clase 7 establecido en el Escalafón vigente, a liquidar a partir del mes de Setiembre de 2022. En caso de no alcanzarse en la proporción mínima del ochenta por ciento

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gest. Pcs. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ  
Subsecretaría de Gest. Pcs. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Lic. EDUARDO GROSSI  
asesor de Gabinete  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*(Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page)*

**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

**CRISTIAN ABEL GALDEANO**  
Secretario General  
UPCN Mendoza

**Cra. Verónica Paveska**  
Subdirectora de Administración  
D.N.I.: 24.550.293  
Administradora Provincial del Fondo





(80%) de las metas establecidas en la Resolución de la Administradora Provincial del Fondo N°034/2022, el personal tendrá derecho a percibir por la/s que no resultara/n lograda/s, el cuarenta por ciento (40%) del importe del adicional, correspondiente a cada una de las metas, que hubiere percibido de alcanzarse la meta en un cien por ciento (100%). -----

5.- El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a las entidades sindicales firmantes del presente acuerdo. La entidad sindical APOC fija cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra entidad sindical que no suscriben el presente acuerdo sobre las remuneraciones del mes de septiembre de 2022. Las mismas serán utilizadas, enmarcadas en la Legislación nacional, para actividades culturales educativas y de trabajos gremiales que demande el sindicato en el marco de los acuerdos colectivos celebrados. Las partes solicitan la homologación de los presentes acuerdos.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

Alta. Mariana Álvarez  
Directora General de Recursos Humanos  
Subsecretaría de Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Ug. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA  
Subsecretaría Gest. Pca. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

[Signature]  
Antonio Guerrero Morales  
S.G. + AOC.

[Signature]  
Testini Valera  
Delegado FTYC

[Signature]  
Pamela Nievas  
CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

[Signature]  
VERÓNICA  
POBLETE  
UPCN

[Signature]  
GUSTAVO ALLUB  
Subsecret Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

[Signature]  
UPCN

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Peritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

[Signature]

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASESOR DE CABINETE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]  
Cra. Verónica Paveska  
Subdirectora de Administración  
D.N.I.: 24.550.293  
Administradora Provincial del Fondo